

372

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 02 JUN 2023**

**Expediente No. 2016-00211.**

1. Obren en autos y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, las documentales y manifestaciones provenientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E (fl. 856 a871), mediante las cuales dan cumplimiento a prueba previamente decretada allegando la documentación relacionada con el trámite de remisión efectuada al demandante los días 14 y 15 de diciembre de 2009. Lo anterior para que si lo consideran necesario se pronuncien al respecto.

2. **SE CONVOCA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** bajo los preceptos del artículo 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a las 10:00 AM del día 09 del mes de Noviembre del año 2023.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

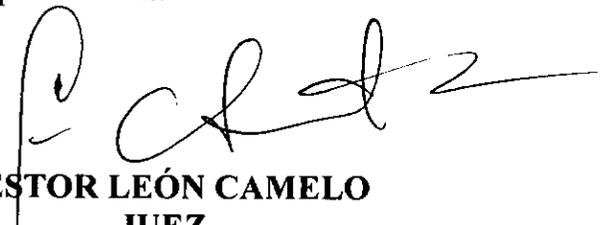
Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de Derecho Civil  
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 036 Fecha 05 JUN 2023

El Secretario(a), \_\_\_\_\_

